



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Aprueba contratación- Od. Esp. María Julieta GAROFLETTI

VISTO:

El EX-2024-000473096-UNC-ME#FO mediante el cual la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología solicita al Área Operativa Nodocente y Contratos, la contratación bajo modalidad de Contrato de Locación de Servicios de Adhesión (sin relación de empleo público) de la Od. Esp. María Julieta GAROFLETTI para que desempeñe tareas en calidad de codirectora y dictante en el Curso “Nuevas Tecnologías Aplicadas a la Endodoncia Clínica Integral. Año 2024”; y

CONSIDERANDO:

Que se han incorporado los GEDOS del DNI; del Título Universitario, del Currículum Vitae, del Formulario AFIP, Constancia de CUIL, Declaración Jurada de Cargos de la que no surge situación de incompatibilidad respecto a esta Institución, y Evaluación de Desempeño;

Que se ha elaborado el Informe Económico Financiero que exige la Ord. HCS N° 05/12 y el Informe de la Asesoría Letrada;

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la contratación y autorizar la suscripción del Contrato de Locación de Servicios de Adhesión (sin relación de empleo público) N° 42044, con la Od. Esp. María Julieta GAROFLETTI, CUIL N° 23-20783649-4, para desempeñar tareas en calidad de codirectora y dictante en el Curso “Nuevas Tecnologías Aplicadas a la Endodoncia Clínica Integral. Año 2024”, cuyos datos se consignan en el expediente arriba mencionado, por el período comprendido entre el 26 de junio y el 22 de noviembre del 2024.

ARTÍCULO 2º: Reconocer con carácter de excepción y en los términos previstos por el 2º párrafo del artículo 2º de la Ordenanza 5/95, los servicios prestados por la Od. Esp. María Julieta GAROFLETTI entre el 26 de junio del 2024 y la fecha en que se perfeccione el contrato en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, con cargo a los recursos mencionados en el artículo 3º.

ARTÍCULO 3º: Disponer que el Área Económico Financiera abone con Recursos Propios de la Facultad de Odontología generados por la Escuela de Posgrado, y que el Área Operativa Nodocente y Contratos registre el presente contrato conforme lo establecen los Artículo 10, 12 y 13 de la Ordenanza N° 5/1 2 H.C.S.

ARTÍCULO 4º: Tómese nota, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC, comuníquese y archívese.